"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 82-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 21 de Julio de 2016

VISTO: EL SAC Nº000101 de fecha 17.06.2016 de la Sub Gerencia de Transporte y www.munives.gob.pseguridad Vial, el Memorando N°341-2016-UA-OGA/MVES de fecha 19.07.2016 y el Informe N°423-2016-UA-OGA/MVES de fecha 20.07.2016 de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N°221-2016-UP-OPP/MVES de fecha 20.07.2016 de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el númeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, El cual señala que: {....} "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, mediante SAC N°000101 de fecha 17.06.2016 emitido por la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, se solicitó lo siguiente:

 ADQUISICIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS PARA SER INSTALADAS EN LOS PUNTOS NEGROS IDENTIFICADOS EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

Que, mediante el Memorando N°341-2016-UA-OGA/MVES de fecha 19.07.2016, emitido por la Unidad de Abastecimiento, se solicita a la Unidad de Presupuesto la Certificación Presupuestaria para la adquisición de tachas reflectivas indicado en el párrafo precedente, cuyo importe asciende a \$/.100,000.00 (CIEN MIL CON.00/100 SOLES).

Que, mediante el Memorando N°221-2016-UP-OPP/MVES de fecha 20.07.2016, emitido por la Unidad de Presupuesto, se otorga la Certificación Presupuestaria por el importe de S/.100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5 – RECURSOS DETERMINADOS, Rubro de Financiamiento 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES; para la adquisición de Tachas reflectivas, en el ejercicio fiscal 2016.

Que, mediante Informe N°423-2016-UA-OGA/MVES de fecha 20.07.2016, la Unidad de Abastecimiento solicita a esta Gerencia, autorizar la modificación de la Décimo Quinta Versión del PAC 2016, incluyéndose en el Plan Anual de Contrafaciones 2016, lo siguiente:

ADQUISICIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y contando con la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2016-ALC/MVES de fecha 29 de Marzo de 2016, y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la Décimo Quinta Modificación del **Plan Anual de Contrafaciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2016, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°03-2016-GM/MVES de fecha 20 de enero de 2016, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 82-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 21 de Julio de 2016

NCA 319-2530 37-1071 s.gob.pe		INCLUIR:					
N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATO RIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO	
34	adjudicación Simplificada	BIENES	TACHAS REFLECTIVAS	JULIO	\$/.100,000.00	RECURSOS DETERMINADOS	
		i i					

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como en la página web de la Municipalidad y comunicar al OSCE.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Administración, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Desarrollo, Tecnología y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

US E. Sumaran Saavedra ERENTE MUNICIPAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia